

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 16 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, línea o fracción... 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción... 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción... 0,90 —

Idem particulares... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 132

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia en el término municipal de El Pardo, en la circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Ninguno, por haberse sacrificado el único animal rabioso, que era un perro.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptivos a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Sacrificio de los animales mordidos, menos los herbívoros, que se observarán durante tres meses; secuestro de los gatos; bozal y collar con chapa de señas para los perros que se capturarán si no los llevan, y ocho días de vigilancia sanitaria del perro sospechoso que muerda a alguna persona.

Madrid, 9 de Diciembre de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 3.555)

CIRCULAR NÚMERO 133

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteriano en el término municipal de Majadahonda, que fué declarada oficialmente con fecha 16 de Septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de Diciembre de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 3.651)

Diputación Provincial DE MADRID

Anuncios de subastas

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 6 del actual, acordó contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 17 de Enero próximo, a las doce de la mañana, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de carne de vaca y carnero a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año natural de 1927, y cuyo importe se ha calculado en 837.701 pesetas.

La carne de vaca y carnero será de la mejor calidad e igual en finura y condiciones alimenticias a la que de su clase se expendan en las principales carnicerías; procederá de reses sanas y jóvenes, sacrificadas en el Matadero de esta Capital, debiendo entregarse en los establecimientos los cuartos correspondientes a cada res.

Servirá de precio tipo el de 3,35 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que excediese de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 41.885, y la definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación,

en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

Si entre las más ventajosas hubiera proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 17 de Diciembre de 1926. — El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carne».)

Don N ... N ..., que habita en ... calle de ..., número ... enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de carne de vaca y carnero que se calcula necesaria durante el año natural de 1927 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 6 del actual, acordó

contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 17 de Enero próximo, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de pan candeal a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año natural de 1927, y cuyo importe se ha calculado en 338.647 pesetas.

El pan candeal será de la mejor calidad, e igual al que de su clase se elabore en las principales tahonas de esta Corte, conteniendo solamente harina de trigo, sin mezcla de otra sustancia que lo altere; bien cocido y dividido en piezas con el peso determinado en las Ordenanzas municipales o que determine el Director.

Servirá de precio tipo el de 0,69 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que excediese de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 16.932,35, y la definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* al anterior de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

Si entre las más ventajosas hubiera proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de

existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 17 de Diciembre de 1926
El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de pan candeal».)

Don N... N..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de pan candeal que se calcula necesario durante el año natural de 1927 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 6 del actual, acordó contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, bajo la presidencia del excelentísimo señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 17 de Enero próximo, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de patatas a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año natural de 1927, y cuyo importe se ha calculado en 71.500 pesetas.

Las patatas serán de la mejor calidad, e iguales a las que de su clase se expendan en los Mercados de esta Capital, del tamaño de las llamadas de riñón, holandesas, de la rosa o blancas amarillas, exceptuándose las blancas naveras.

Servirá de precio tipo el de 0,26 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que excediese de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.575, y la definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana

a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

Si entre las más ventajosas hubiera proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 17 de Diciembre de 1926.
El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de patatas».)

Don N... N..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de patatas que se calcula necesarias durante el año natural de 1927, para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 6 del actual, acordó contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, bajo la presidencia del excelentísimo señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 17 de Enero próximo, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de gallinas a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año natural de 1927, y cuyo importe se ha calculado en 42.780 pesetas.

Las gallinas serán de la mejor calidad, bien peladas, enteras, sin tripas y con los menudillos, de 800 a 900 gramos de peso cada una y que hayan sido muertas el día anterior al en que se sirva el pedido.

Servirá de precio tipo el de seis pesetas por cada gallina, siendo desechada toda proposición que excediese de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa 2.119 pesetas, y la definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles,

desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

Si entre las más ventajosas hubiera proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 17 de Diciembre de 1926.—
El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de gallinas».)

Don N... N..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de gallinas que se calcula necesarias durante el año natural de 1927 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 6 del actual, acordó contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, bajo la presidencia del excelentísimo señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 17 de Enero próximo, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de pasta para sopa a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año natural de 1927, y cuyo importe se ha calculado en 11.926 pesetas.

La pasta para sopa será de primera calidad, surtida, reuniendo las mejores condiciones, e igual a la que de su clase se expendan en los principales comercios de esta Corte.

Servirá de precio tipo el de 0,89 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que excediese de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa 596,30 pesetas y la definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga,

o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

Si entre las más ventajosas hubiera proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 17 de Diciembre de 1926.
El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de pasta para sopa».)

Don N. N., que habita en..., calle de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de pasta para sopa que se calcula necesaria durante el año natural de 1927 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 6 del actual, acordó contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar bajo la presidencia del excelentísimo señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 17 de Enero próximo, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de carne de ternera a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año natural de 1927, y cuyo importe se ha calculado en pesetas 10.746.

La carne de ternera será de la mejor calidad, fina y fresca, procedente de reses de Castilla, e igual en clase a la que se expendan en los principales establecimientos de esta Corte.

Servirá de precio tipo el de seis pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que excediese de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 537,30, y la definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por

otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

Si entre las más ventajosas hubiera proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 17 de Diciembre de 1926. El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carne de ternera.»)

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de carne de ternera que se calcula necesaria durante el año natural de 1927 para el consumo en los Establecimientos de esta Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Intervención

AVISO

En el 29.º sorteo de amortización de Obligaciones Provinciales, celebrado en el día de hoy, han resultado premiadas las siguientes:

Número de las bolas premiadas	Número de las Obligaciones premiadas
160	1 591 al 1.600
211	2.101 al 2.110
218	2.171 al 2.180
243	2.421 al 2.430
255	2.541 al 2.550
326	3.251 al 3.260
330	3.291 al 3.300
371	3.701 al 3.710
375	3.741 al 3.750
408	4.071 al 4.080
514	5.131 al 5.140
517	5.161 al 5.170
522	5.211 al 5.220
534	5.331 al 5.340
579	5.781 al 5.790

Los señores tenedores de dichas Obligaciones podrán presentar en la Intervención las facturas correspondientes, para su cobro.

Madrid, 15 de Diciembre de 1926.

El Presidente,
Felipe Salcedo

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 11 de Diciembre de 1915, con los números 427.126 de entrada y 19.921 de registro, correspondiente al depósito de 52.477,03 pesetas en metálico, que D. Luis Dehaspe y de Ravenne, Jefe de Explotación de los Ferrocarriles de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, de la propiedad de la misma, en Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), a disposición del Ministerio de Fomento y como fianza por el 1 por 100 del importe de la construcción de un ferrocarril eléctrico de vía estrecha entre Conquista y Puertollano, provincias de Córdoba y Ciudad Real, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 26 de Noviembre de 1926.

El Ordenador de Pagos,
Mariano Alvarez Díaz
(A-1.532)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en incidente de pobreza, promovido por D. Francisco Serrano Domínguez, para litigar en el juicio voluntario de testamentaria de su hermano D. Leopoldo, se saca a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, el derecho hereditario que pudiera corresponderle en dicho juicio, que ha sido tasado en la suma de seis mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de los corrientes, a las doce, previniéndose a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admidos.

Dado en Madrid, a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

Ante mí,
P. S.
Gabriel Arredondo
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Luis de Blas
(A.—1.531)

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco Brualla, en nombre de D. Eusebio Sánchez Martínez, contra la Sociedad «Galerías Bayon S. A.», se anuncia la venta, en

pública subasta, de una pianola marca «Cecilia», que ha sido tasada en dos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de Enero próximo, a las doce horas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Roque Novella
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas
(A.—1.533)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos sumarios a instancia de doña Victoria Muñoz Checa, por sí y en representación de sus hijos doña Victoria, doña Luisa, doña Blanca, doña Nieves, doña Leonor y D. Ernesto Jiménez Muñoz, como herederos de D. Luis Jiménez Morata, contra D. León Teus y Ferrater, sobre reclamación de seiscientos veinticinco mil pesetas, por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se ha acordado requerir a dicho deudor para que realice el pago de la cantidad que se reclama, en el término de trece días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento a D. León Teus y Ferrater, de ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Federico González del Rivero
(A.—1.534)

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos de juicio ejecutivo que se encuentran en período de ejecución de sentencia, por la vía de apremio, promovidos por el Procurador D. Tomás Morenos, en representación de D. Arsenio Pascual González, contra D. Angel Pascual González, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en providencia de este día, se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de diferentes géneros y efectos del ramo de mercería y algunos muebles de establecimiento de este género y parte de muebles de casa, que han sido valorados pericialmente en cantidades que en total suman quince mil trescientas noventa y cuatro pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y

uno del actual, a las once de la mañana, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del importe del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y que los bienes que son objeto de subasta y tienen la calificación jurídica de muebles se encuentran en depósito en poder del deudor D. Angel Pascual, con domicilio en la calle de Carretas, número doce, principal.

Dado en Madrid, a seis de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Ante mí,
Joaquín Argote
Francisco Fabié
(A.—1.530)

LATINA

En el juicio ejecutivo promovido por D. José Ramón Bernardez Tenreiro, contra D. Antonio Molpeceres de las Heras, pendiente de celebración de vista pública en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, y mi Secretaría, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Temes.—Madrid, quince de Diciembre de mil novecientos veintiséis.—La certificación a que se contrae la diligencia anterior, únase a los autos de su referencia, y, proveyendo al escrito de la parte ejecutante de siete del actual, cítese a doña Sinforosa Herráiz, por sí y como madre y legal representante de sus hijos, menores de edad, D. Jesús y doña Francisca Molpeceres y Herráiz, y todos herederos del demandado D. Antonio Molpeceres y de las Heras, para que, dentro del término de nueve días, se personen en estos autos, en forma legal y con arreglo a derecho; apercibiéndoles que, de no verificarlo, seguirá el juicio su curso con arreglo a su estado, practicándose la citación, mediante a desconocerse el domicilio de dichos herederos, por cédulas edictos que se fijen en el sitio público de costumbre del Juzgado y publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe, Temes.—Ante mí, Juan García Inés.

Y para que sirva de notificación y citación a doña Sinforosa Herráiz, por sí y como madre y legal representante de sus hijos, menores de edad, don Jesús y doña Francisca Molpeceres y Herráiz, todos herederos de D. Antonio Molpeceres y de las Heras, de ignorado domicilio, expido la presente, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Juan García Inés
(A.—1.528)

Juzgados municipales

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil, seguido ante el mismo por D. Raimundo de Dalmau Domingo, contra D. Mateo Velázquez Molina, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública

subasta, por primera vez y término de ocho días, los derechos hereditarios que puedan corresponder al demandado en la herencia de doña María Eugenia Velázquez Objío, cuyo abintestato y declaración de herederos se ha tramitado ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, y cuyos derechos han sido tasados en trece mil seiscientos diecinueve pesetas quince céntimos. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Tutor, número veintisiete, el día treinta y uno del actual, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores: que el tipo del remate es el de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento de la tasación.

Dado en Madrid a dieciséis de Diciembre de mil novecientos veintiséis. V.º B.º—El Juez municipal, Rafael del Río.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Es copia:
El Secretario,
Ldo. Angel Jorro
(A.—1.529)

HORCAJO DE LA SIERRA

Don Santiago del Pozo y Pastor, Juez municipal de Horcajo de la Sierra,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme las disposiciones legales y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 60 vecinos; se celebrarán, aproximadamente: juicios verbales civiles, 5; actos de conciliación, 2; juicios de faltas, 6; inscripciones, 10; sin otros derechos que los de Arancel.

Los aspirantes acompañarán: certificación de nacimiento, certificación de buena conducta moral, certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Horcajo de la Sierra, a 4 de Diciembre de 1926

El Secretario habilitado,
Antonio Tomás de León

El Juez municipal,
Santiago del Pozo
(Núm. 3.599)

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

ANUNCIOS

El Coronel Médico Director del Parque Central de Sanidad Militar,

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso público para adquirir 12 autoambulancias en virtud de la autorización concedida por Real decreto de 23 de Agosto último y Real orden, manuscrita, de fecha 17 del actual, se hace presente que este material está integrado por un lote. Se hace saber que el acto del concurso tendrá lugar el día 28 del actual, a las once horas de su mañana, en el Parque de Sanidad Militar, paseo de las Delicias, número 46. El pliego de condiciones técnico-legales estará de manifiesto todos los días labores, de once a trece, en el mencionado establecimiento. El precio límite asignado a cada una de estas ambulancias no podrá exceder

de 26.000 pesetas, puestas en el Centro Electrotécnico.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso será el 5 por 100 del importe total de la oferta en pesetas efectivas, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, Ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia extranjera según dispone el Real decreto de 23 de Agosto último. Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose, en lo esencial, al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Madrid, 17 de Diciembre de 1926.

El Director,
Venancio Plaza

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en... (*Gaceta de Madrid* o *BOLETIN OFICIAL* de la provincia), fecha... de... de..., para la adquisición de..., y del pliego de condiciones a que el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de... pesetas... céntimos (en letra), por... (la unidad que marque el precio límite o servicio); acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de... (tal plaza).

(Fecha, firma y rúbrica)

(E.—900)

Necesitando adquirir este Parque diverso material quirúrgico, se anuncia al público para que los señores que deseen puedan presentar ofertas del mismo en las oficinas de este Parque, todos los días laborables hasta el 20 del actual, indicando en las mismas plazo para su entrega, que en ningún caso podrá exceder de treinta días, siendo de cuenta del o de los adjudicatarios el importe de este anuncio, que se publica en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el diario *La Nación*.

El material a ofrecer será de marcas de reconocida y acreditada garantía.

Madrid, 16 de Diciembre de 1926.

El Director,
Venancio Plaza
(E.—899)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

ANUNCIO

Desde el conocimiento de este anuncio hasta el día 5 de Enero próximo se admitirán ofertas en esta Junta, de los artículos de subsistencias y acuartelamiento que puedan precisarse para las necesidades del Parque de Madrid y sus cantones y depósitos de Toledo, Ciudad Real, Aranjuez, Jaén, Ubeda y Baeza, dependientes del mismo, como asimismo para los víveres que deban adquirirse con destino al Hospital Militar de Carabanchel y de Urgencia, de esta Corte.

Las condiciones que han de reunir los artículos, cantidad aproximada que deba adquirirse, como igualmente el pliego de condiciones, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta de Plaza y Guarnición, sita en el Parque de Intendencia, Pacífico, 34, durante dicho tiempo y a las horas oficiales de los días laborables, pudiendo concurrir los señores proveedores, con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Madrid, 16 de Diciembre de 1926.

El Comandante Secretario,
(Firmado)

(Núm. 3.649)

Ayuntamientos

CARABANCHEL ALTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día de ayer, se anuncia la subasta para la exacción del arbitrio de pesos y medidas, que tendrá lugar el día 26 del mes actual, a las once de la mañana, en esta Casa Ayuntamiento, bajo el tipo de 1.300 pesetas, por todo el ejercicio próximo de 1927, y pliego de condiciones que obra en Secretaría a disposición de los señores que deseen optar a la misma, durante los días hábiles, y horas de oficina.

Carabanchel Alto, 15 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
J. Zaragoza

(Núm. 3.646) (E.—895)

NAVARRREDONDA

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión de 27 de Noviembre último, acordó, en virtud de la Real orden, fecha 15 de dicho mes, que el repartimiento general de utilidades en curso y las ordenanzas del mismo rijan durante el próximo ejercicio de 1927.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, a fin de que durante el mismo puedan formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen convenientes.

Navarredonda, a 2 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
P. O.

Jerónimo Velasco

(Núm. 3.509)

TORRELAGUNA

Don Florencio Cid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrelaguna,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado, por este Ayuntamiento Pleno, el presupuesto formado para el inmediato año de 1927, y se

expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Torrelaguna, a 15 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
Florencio Cid

(Núm. 3.655)

VILLAVICIOSA DE ODON

Don Esteban Sánchez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Villaviciosa de Odón, a 1.º de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
Esteban Sánchez

También y por igual plazo se halla expuesto al público la Ordenanza para la exacción del impuesto de inquilinato con la modificación acordada por el Pleno Municipal en la expresada sesión, para oír reclamaciones.

Villaviciosa de Odón, 1.º de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
Esteban Sánchez

SUBASTA

El día 10 del próximo Enero y hora de las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, tendrá lugar ante el Notario Sr. Ondarza la subasta de una finca llamada Alameda de Quijorna, sita en su término municipal, propiedad de los herederos de D. Feliciano Macein, en el precio 15.000 pesetas, y el de una tierra frontera en el mismo término y de los mismos dueños, en 3.000. Título y pliegos de condiciones en Pozuelo, calle de San Lucas, número 6 (Agencia de Negocios).

(D.—175)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8. Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 301 correspondiente al 18 de Diciembre de 1926

JUNTA PROVINCIAL

DEL

CENSO ELECTORAL DE MADRID

CENSO CORPORATIVO ELECTORAL

Rectificación correspondiente al año 1925

Terminadas las operaciones concernientes a la inclusión y exclusión de Asociaciones en dicho Censo, esta Junta Provincial acordó, en sesión celebrada el día 9 del actual, asignar a cada una de aquéllas el número de Compromisarios que pueden elegir con arreglo a lo dispuesto en los apartados letras a) y b) del artículo 25 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, y el de Concejales que corresponden a cada grupo, y son los que a continuación se expresan:

NÚMERO DE ORDEN, TÍTULO O NOMBRE DE LA CORPORACIÓN, NÚMERO DE SOCIOS, NÚMERO DE COMPROMISARIOS QUE PUEDE ELEGIR CADA ENTIDAD

MADRID (Capital)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Corresponde a este grupo la elección de cinco Concejales)

- 1 Asociación General de Ganaderos del Reino - 579 - 1.
- 2 Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa - 50 - 1.
- 3 Sociedad Central de Arquitectos - 171 - 1.
- 4 Círculo de la Unión Mercantil e Industrial - 5.093 - 3.

5 Asociación de Agricultores de España - 201 - 1.

6 Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Madrid - 166 - 1.

7 Sociedad Central de Aparejadores y Contratista de Obras - 203 - 1.

8 Sociedad de Alquiladores de Carruajes de lujo de Madrid - 75 - 1.

9 «La Viña», Sociedad Filantrópica e Industrial - 988 - 1.

10 Asociaciones de Propietarios del Barrio de la Prosperidad - 224 - 1.

11 Sindicato de la Panadería de Madrid - 193 - 1.

12 Asociación de Industriales, Propietarios y Vecinos de la Zona Norte. 192 - 1.

13 Asociación de Dueños de Cafés y Restaurants de Madrid - 55 - 1.

14 Cámara Oficial del Libro - 627 - 1.

15 Cámara Oficial de Comercio de la provincia de Madrid - 9.952 - 4.

16 Asociación Gremial de Industriales Propietarios de Carruajes de plaza de Madrid (Tracción de sangre) 207 - 1.

17 «La Panera», Sociedad de Expendedores de pan en puestos fijos - 311 - 1.

18 «La Subterránea», Sociedad de Maestros Poceros de Madrid - 41 - 1.

19 Sociedad de Fondistas Similares de Madrid - 273 - 1.

20 Asociación de Fabricantes y Almacenistas de Materiales de Construcción - 54 - 1.

21 Unión de Impresores - 41 - 1.

22 Asociación de Patronos Peluqueros y Barberos de Madrid - 264 - 1.

23 «La Unica», Sociedad Mutua Filantrópica Mercantil - 1.227 - 1.

24 Sociedad Patronal de los Gremios de Vinos, Aguardientes, Alcoholes y Licores Nacionales y Extranjeros - 100 - 1.

25 Sindicato Patronal Metalúrgico 31 - 1.

26 Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid - 12.557 - 5.

27 Sociedad Titulada «Vinos de Mesa» - 203 - 1.

28 Cámara Oficial de Industria de la provincia de Madrid - 7.516 - 3.

29 Defensa Mercantil Patronal - 2.699 - 2.

30 Asociación de Maestros Escultores Decoradores de Madrid - 35 - 1.

31 Sociedad de Maestros Canteros de Madrid - 40 - 1.

32 «La Unica», Sociedad de Maestros Pintores de Madrid - 125 - 1.

33 «La Nueva Unión», Sociedad de Maestros Estuquistas de Madrid - 16 - 1.

34 Sociedad de Maestros Marmolistas de Madrid - 59 - 1.

35 «La Urbanizadora», Sociedad de Propietarios e Industriales de Bellas Vistas - 452 - 1.

36 Nueva Sociedad de Vendedores de leche - 111 - 1.

37 Sociedad Hispano Americana de Grandes Hoteles - 33 - 1.

38 Asociación de la Banca Española del Centro de España - 27 - 1.

39 Sociedad de Patronos de la Sastrería de Madrid - 191 - 1.

40 Asociación de Cafés-Bars de esta Corte - 285 - 1.

41 Unión Patronal de Fabricantes de Buñuelos y Churros de Madrid - 30 - 1.

42 Asociación de Restaurants y Fiambreras de Madrid - 68 - 1.

SEGUNDO GRUPO

Corporaciones de indole obrera

(Corresponde a este grupo la elección de cinco Concejales)

1 Asociación del «Arte de Imprimir» - 1.901 - 1.

2 «El Trabajo», Sociedad de Obreros Albañiles - 14.955 - 5.

3 La Central de Camareros - 750 - 1.

4 Sociedad de Obreros Marmolistas de Madrid - 450 - 1.

5 «La Verdad Social», Sociedad de Carpinteros de Armar de Madrid - 458 - 1.

6 Sociedad de Obreros Fontaneros y Vidrieros - 697 - 1.

7 Sociedad de Profesiones y Oficios varios de Madrid - 2.133 - 1.

8 Agrupación general de Camareros y Similares - 2.199 - 1.

9 La Unión general de Obreros del Transporte urbano de Madrid y limítrofes (Comité Central) - 8.000 - 3.

10 «La Emancipación», Sociedad de Obreros Embalsadores - 650 - 1.

11 «La Piqueta», Sociedad de Obreros Poceros de Madrid - 255 - 1.

12 Sociedad de Obreros Tallistas de Madrid - 103 - 1.

13 Sociedad de Oficiales Pintores Decoradores de Madrid - 1.761 - 1.

14 Sociedad de Obreros Ebanistas y Similares de Madrid - 560 - 1.

15 Sociedad de Oporarios Fumistas de Madrid - 232 - 1.

16 Sociedad de Aserradores, Afiladores, Tupistas y Labradores Mecánicos de Madrid - 350 - 1.

17 Sociedad de Trabajadores Curtidores y oficios Similares de Madrid - 120 - 1.

18 Sociedad de Obreros Guarnicioneros y Similares de Madrid - 61 - 1.

19 «La Emancipación», Asociación General de Dependientes de Carbonerías y Similares de Madrid - 80 - 1.

20 Sociedad de Empedradores de Madrid - 250 - 1.

21 «La Rueda», Sociedad de Constructores de Carros - 69 - 1.

22 Sociedad de Cerradores y Reparadores de Periódicos de Madrid - 450 - 1.

- 23 Sociedad de Obreros Constructores de Mosaicos 230-1.
- 24 Asociación de Obreros Litógrafos de Madrid—00-1.
- 25 Sociedad de Obreros Tejeros y Similares 1.000 1.
- 26 Asociación de Obreros Impresores de Madrid 1.229-1.
- 27 Sociedad de Obreros Constructores de Objetos de Mimbres—48-1.
- 28 Sociedad de Obreros de Fábricas de Gas, Electricidad y Similares de Madrid—1.312 1.
- 29 Asociación General de Dependientes de la Distribución y Administración—2.042 1.
- 30 Sociedad de Oficiales Relojeros de Madrid—125-1.
- 31 Sociedad de Escultores de Ornamentación 33 1.
- 32 Unión General de Auxiliares de Farmacia—257-1.
- 33 Federación Tabacquera Española (Sección de Madrid). «La Constancia». 330-1.
- 34 Sociedad de Estucadores a la Catalana—71-1.
- 35 Sindicato Católico de Tipógrafos y Similares—510-1.
- 36 Sociedad de Obreros Biseladores de Lunas—79-1.
- 37 «El Nuevo Gluten», Sociedad de Dependientes de Tahonas y Despachos de Pan—242 1.
- 38 Sociedad de Obreros Colchoneros de Madrid—38-1.
- 39 Sindicato Católico de Sirvientes y Porteros 160-1.
- 40 Sindicato de Obreros municipales del Ramo de Limpiezas y Riegos. 204-1.
- 41 Sindicato de Peones Camineros y Obreros fijos municipales—98-1.
- 42 Sindicato Católico de Pintores Decoradores y Similares—40-1.
- 43 «Dulce Unión y Ramillete», Sociedad de Confiteros, Pasteleros, Ensambladores y Similares—47-1.
- 44 «El Clavel», Sindicato de Jardineros municipales—140-1.
- 45 Sociedad de Obreros en Artículos de Piel—37-1.
- 46 Sindicato Católico de Empleados y Similares—150-1.
- 47 Sindicato Católico de los Ferroviarios Españoles (Sección de Madrid) 195-1.
- 48 Asociación General de Obreros Matarifes y Similares del Matadero de Madrid—250-1.
- 49 Sociedad de Obreros municipales del Ramo de Fontanería y Alcantarillas—209-1.
- 50 Sindicato Católico de Albañiles 710-1.
- 51 Sindicato de Oficios varios de Madrid 548-1.
- 52 Sindicato Obrero femenino de Profesoras—30-1.
- 53 «La Regeneración», Sindicato general de Dependientes de Comercio, Industria y Banca—443-1.
- 54 «La Libertad del Trabajo», Sindicato Católico de Canteros y Similares de Madrid—80-1.
- 55 Asociación de Coristas de Madrid—477-1.
- 56 Sociedad de Obreras y Obreros en Calzado—2.133-1.
- 57 Acción Católica de la Mujer—1.825-1.
- 58 La Unión Gorrera Madrileña—94-1.
- 59 «La Velocidad», Sociedad de Chauffeurs y Aspirantes de Madrid—5.210-2.
- 60 Sociedad de Fundidores Tipógrafos y Similares—90-1.

TERCER GRUPO

Sociedades de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de seis Concejales)

- 1 Ilustre Colegio Congregación de San Eloy, de Artífices Plateros—33-1.
- 2 Ilustre Colegio de Abogados de Madrid—763-1.
- 3 Santa Pontificia y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid. 317-1.
- 4 Congregación de Seglares de San Felipe Neri—72-1.
- 5 Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros Artífices Plateros de Nuestra Señora de la Peña de Francia—250-1.
- 6 Sociedad Económica Matritense de Amigos del País—155-1.
- 7 Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid—1.010-1.
- 8 Real Academia de Jurisprudencia 387-1.
- 9 Sociedad Filantrópica Mercantil Matritense—2.034-2.
- 10 Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid—115-1.
- 11 Sociedad de Socorros Mutuos de Cocheros, Conductores de Automóviles y Similares de Madrid—940-1.
- 12 Fomento de las Artes—525-1.
- 13 Sociedad Artístico Musical de Socorros Mutuos—331-1.
- 14 Real Congregación Patronato de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga—800-1.
- 15 Asociación de Auxilios Mutuos de Telégrafos—750-1.
- 16 Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros de la Imprenta—303-1.
- 17 Real Sociedad Geográfica—110-1.
- 18 Centro general de Pasivos de España—4.328-3.
- 19 «El Alba», Sociedad de Socorros Mutuos de Dependientes del Gremio de Cafés, Hoteles, Restaurants y Similares de Madrid—378-1.
- 20 Círculo de Bellas Artes—3.020-2
- 21 Unión Ibero Americana—110-1
- 22 Real Sociedad Española de Comisionistas y Viajantes de Comercio. 1.434-1.
- 23 Centro Instructivo del Obrero—791 1.
- 24 Los Amigos del Progreso—137-1.
- 25 Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España—6.384-4.
- 26 «La Confianza», Sociedad de Sastreres de España—419-1.
- 27 Asociación Benéfica para Socorro de los pobres del distrito de la Inclusa—895-1.
- 28 «La Esperanza y Fe», Sociedad de Socorros de Ciegos—150-1.
- 29 Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos—234-1.
- 30 «La Honradez», Sociedad de Porteros, Ordenanzas y Empleados de Madrid—6.661-4.
- 31 «Protección Mutua», Asociación Benéfica de Empleados del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid—427-1.
- 32 Asociación Musical de Auxilios Mutuos—148-1.
- 33 Centro Asturiano—1.390-1.
- 34 Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid—1.806-1.
- 35 La Caridad Castellana—185-1.
- 35 Asociación Matritense de Caridad—2.643-2.
- 37 Unión del Cuerpo de Bomberos 255-1.
- 38 Asociación Artístico Socialista—80-1.
- 39 Asociación Cooperativa de Funcionarios de Carrera Administrativa del Estado—1.101-1.
- 40 Real Sociedad Fotográfica—426-1.
- 41 «La Previsión», Sociedad Mutua de Seguros contra Accidente del Trabajo 223-1.
- 42 Asociación Nacional del Magisterio Primario—320-1.
- 43 Sociedad de Vendedores en general—1.014-1.
- 44 Asociación de Caridad Escolar de Madrid—184-1.
- 45 Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados del Cuerpo de Correos—1.200-1.
- 46 Real Asociación General de Cazadores y Pescadores de España—295-1.
- 47 Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados Subalternos de los Tribunales de Justicia de Madrid—66-1.
- 48 «Mutua Panadera», Sociedad de Seguros de Accidentes del Trabajo—131-1.
- 49 Real Automóvil Club de España 1.740-1.
- 50 Asociación Benéfica para socorro de los Pobres del Distrito de la Latina—930-1.
- 51 Montepío de la Central de Camareros—313-1.
- 52 Centro de Hijos de Madrid—2.254-2.
- 53 La Mutualidad Obrera—9.665-5.
- 54 Colegio de Auxiliares de Medicina y Cirugía de Madrid y su provincia—298-1.
- 55 Asociación de Peritos Industriales—144-1.
- 56 Nueva Sociedad de Obreros de Pan de Viena—646-1.
- 57 Grupo Femenino Socialista—90-1.
- 58 Asociación Benéfica de los Funcionarios de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico—570-1.
- 59 Athletic Club—1.984-2.
- 60 Agrupación Ferroviaria de Socorros Mutuos del Personal de Trenes de M. Z. A.—592 1.
- 61 Institución de Amigos de la Enseñanza—148-1.
- 62 Cooperativa Socialista Madrileña—525-1.
- 63 Asociación Española para el Progreso de las Ciencias—1.375-1.
- 64 Unión Española de Conductores de Automóviles—700-1.
- 65 Montepío del Clero Matritense—272-1.
- 66 Mutualidad del Clero de la Diócesis de Madrid-Alcalá—281-1.
- 67 Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros—220-1.
- 68 Asociación de Pintores y Escultores—210-1.
- 69 Asociación de Damas Protectoras del Obrero—42-1.
- 70 Centro de Defensa Social de Cuatro Caminos—128-1.
- 71 Asociación Protectora de Animales y Plantas—138-1.
- 72 «La Enseñanza Católica»—300-1
- 73 «Cantina Escolar Normalista»—193-1.
- 74 «La Primitiva Amistad»—301-1.
- 75 Ateneo de Alumnos Internos de la Facultad de Medicina de Madrid—75-1.
- 76 Asociación Nacional de Exploradores—972-1.
- 77 Mutualidad Escolar de la Florida—217-1.
- 78 El Sport de Pesca y Caza—244-1.
- 79 Agrupación de Dependientes Municipales de Madrid—1.760-1.
- 80 Centro Instructivo Republicano de los distritos Hospital-Congreso—151-1.
- 81 Unión Nacional de Funcionarios Civiles—1.920-1.
- 82 Sociedad Española de Amigos del Arte—339-1.
- 83 Asociación general de Ayudantes y Auxiliares de los Cuerpos de Ingenieros Civiles del Estado—519-1.
- 84 Montepío de Autores Españoles. 206-1.
- 85 Sociedad de Socorros Mutuos del personal de las fábricas de «El Laurel de Baco»—86-1.
- 86 Centro Instructivo Maurista del distrito de la Inclusa—371-1.
- 87 Bolsa del Trabajo Internacional 211-1.
- 88 Sociedad de Socorros Mutuos para los Operarios de la Imprenta de los Hijos de Emilio Minuesa—61-1.
- 89 Asociación de Socorros del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid—472-1.
- 90 Mutualidad Provincial. (Auxilios Mutuos de los Empleados de la

Diputación Provincial de Madrid—488—1.

91 Mutualidad Obrera Maurista—200—1.

92 «Charitas», Sociedad de Socorros para Obreros Tipógrafos y Similares—112—1.

93 Centro Instructivo Maurista del distrito de la Universidad—227—1.

94 Círculo Socialista Instructivo de Cuatro Caminos (Bellas Vistas)—309—1.

95 Mutualidad Benéfica de Empleados de la Papelera—113—1.

96 Asociación de Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid—354—1.

97 Centro Cultural Matritense (antes Centro Cultural Democrático del distrito del Hospicio)—110—1.

98 Caja de Socorros del Cuerpo de Vigilancia—972—1.

99 «La Precursora», Sociedad de Socorros Mutuos de Peluqueros Barberos de Madrid—291—1.

100 Sociedad de Socorros Mutuos de Operarios y Dependientes de la Fábrica de la Señora Viuda e Hijos de Emilio Meneses—64—1.

101 Montepío «La Espuma»—42—1.

102 Asociación Nacional de Mujeres Españolas—42—1.

103 Caja de Socorros para el Personal Empleado en la Casa J. G. Girard, S. A.—150—1.

104 Asociación de Vecinos e Inquilinos de Madrid—7.489—4.

105 Federación Internacional Femenina—850—1.

106 «La Actividad», Asociación General Madrileña de Corredores, Representantes y Comisionistas—343—1.

PUEBLOS

Alcalá de Henares

(Le corresponde cinco Concejales)

PRIMER GRUPO

(Elige dos Concejales)

1 La Complutense—225—Elige directamente un Concejal.

2 El Fomento Económico de Alcalá de Henares—27—Elige directamente un Concejal.

SEGUNDO GRUPO

(Elige un Concejal)

1 La Plomada—120—Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO

(Elige dos Concejales)

1 Hermandad del Cristo de los Doctrinos—23—1.

2 Sociedad de Socorros Mutuos de Clases Pasivas y Activas—148—2.

3 Centro Católico de Acción Social Popular—158—2.

4 Escuela de Artes e Industrias—65—1.

5 Mutual Obrera Complutense—486—5.

6 Cooperativa Popular de Consumo de Nuestra Señora del Val—303—4.

Aranjuez

(Le corresponde cinco Concejales)

SEGUNDO GRUPO

Corporaciones de índole obrera

(Elige dos Concejales)

1 Asociación Obrera Agrícola—400—Elige directamente un Concejal.

2 «El Avance», Sociedad de Obreros del Ramo de Construcción y Similares—150—Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Elige dos Concejales)

1 Sociedad de Socorros Mutuos del Patriarca San José—10—2.

2 Sociedad de Socorros Mutuos de San Antonio—100—1.

3 Hermandad de la Virgen Santísima del Carmen—500—5.

4 Sociedad de Socorros Mutuos de San Roque—80—1.

5 Sociedad de Socorros Mutuos de San Fernando—100—1.

6 Sociedad de Socorros Mutuos de San Isidro—78—1.

7 Sociedad de Socorros Mutuos de Jesús Nazareno—148—2.

8 Asociación de la Caridad de Aranjuez—105—2.

9 Sociedad de Socorros Mutuos de Santiago Apóstol—108—2.

10 «La Mutual Ribereña», Asociación Benéfica—158—2.

11 Centro Católico de Acción Social del Ave María—300—3.

12 «El Tajo», Sociedad Cooperativa de Consumo y Producción—120—2.

Arganda

(Le corresponde tres Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Elige un Concejal)

1 «La Auxiliar», Sociedad de Seguros Mutuos contra incendios—832—Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Elige un Concejal)

1 Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad—250—3.

2 «La Caridad», Mutualidad de Socorro—107—1.

Brunete

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Elige un Concejal)

1 Caja de Socorros Mutuos—205—Elige directamente un Concejal.

Carabanchel Alto

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Elige un Concejal)

1 La Mutual Obrera de Carabanchel Alto—123—Elige directamente un Concejal.

Carabanchel Bajo

(Le corresponde cinco Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Elige un Concejal)

1 El Porvenir del Artesano—133—Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Elige dos Concejales)

1 «La Humanitaria»—147—Elige directamente un Concejal.

2 Centro de Acción Social—164—Elige directamente un Concejal.

Carabaña

(Le corresponde tres Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Elige un Concejal)

1 Sociedad de Labradores—181—Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Elige un Concejal)

1 Congregación del Santísimo Cristo de la Paz y Salud—115—Elige directamente un Concejal.

Ciempozuelos

(Le corresponde cuatro Concejales)

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Elige dos Concejales)

1 Hermandad de Socorro de Nuestra Señora del Carmen—161—3.

2 Hermandad del Patriarca San José—90—2.

3 Hermandad de San Isidro Labrador—200—4.

4 Hermandad de San Pedro y San Pablo—29—1.

5 Hermandad de Nuestra Señora del Rosario—104—2.

6 Sindicato Agrícola de Ciempozuelos—307—5.

Colmenar Viejo

(Le corresponde cuatro Concejales)

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Elige un Concejal)

1 Asociación de Maestros Nacionales del Partido de Colmenar Viejo—8—Elige directamente un Concejal.

Collado Villalba

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Elige un Concejal)

1 Real Hermandad del Santísimo Sacramento y de las Animas—163—Elige directamente un Concejal.

Chamartín de la Rosa

(Le corresponde seis Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Elige un Concejal)

1 Sociedad de Propietarios de Chamartín de la Rosa—312—Elige directamente un Concejal.

SEGUNDO GRUPO

Corporaciones de índole obrera

(Elige un Concejal)

1 Sociedad de Profesiones y Oficios varios de Chamartín de la Rosa—60—Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Elige un Concejal)

1 Agrupación Socialista—105—Elige directamente un Concejal.

Chinchón

(Le corresponde cuatro Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Elige dos Concejales)

1 La Unión Urbana—245—5.

2 Sociedad de Cosecheros de Vinos, Vinagres y Aguardientes—151—4.

3 Junta local de Ganaderos de Chinchón—6—1.

El Escorial

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Elige un Concejal)

1 Sociedad Cooperativa de los Obreros de la Fábrica de Chocolates de

señores Sucesores de Matías López—128—Elige directamente un Concejal.	Albañiles y Similares de Leganés—130—1.	TERCER GRUPO	llecas—386—Elige directamente un Concejal.
Fuencarral (Le corresponde tres Concejales)	2 «La Constante», Sociedad de Obreros Agricultores y Horticultores de Leganés—140—2.	<i>Corporaciones de carácter cultural e indefinidas</i> (Elige un Concejal)	SEGUNDO GRUPO
PRIMER GRUPO	TERCER GRUPO	1 Cooperativa de Reforma y Construcción de Casas baratas—40—Elige directamente un Concejal.	<i>Corporaciones de indole Obrera</i> (Elige un Concejal)
<i>Corporaciones que representan riqueza o producción</i> (Elige un Concejal)	<i>Corporaciones de carácter cultural e indefinidas</i> (Elige un Concejal)	San Martín de la Vega (Le corresponde tres Concejales)	1 Sociedad de Obreros del Ramo de Construcción de Vallecas—395—Elige directamente un Concejal.
1 Sociedad de Labradores de Fuencarral y Coto redondo de Chamartín de la Rosa—378—Elige directamente un Concejal.	1 Asociación de Nuestra Señora de Butarque—140—4.	TERCER GRUPO	TERCER GRUPO
Fuenlabrada (Le corresponde tres Concejales)	2 Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul—28—1.	<i>Corporaciones de carácter cultural e indefinidas</i> (Elige un Concejal)	<i>Corporaciones de carácter cultural e indefinidas</i> (Elige dos Concejales)
SEGUNDO GRUPO	3 El Progreso Benéfico—223—5.	1 Hermandad de Animas—44—1. 2 Hermandad de San Martín Obispo—100—3.	1 Centro Instructivo de Obreros Republicanos de Nueva Numancia y Doña Carlota—162—2.
<i>Corporaciones de indole obrera</i> (Elige un Concejal)	Mejorada del Campo (Le corresponde tres Concejales)	TERCER GRUPO	2 Sociedad de Profesiones y Oficios varios y Escuelas Laicas del término municipal de Vallecas—196—2.
1 Sociedad de Trabajadores de Fuenlabrada—285—Elige directamente un Concejal.	SEGUNDO GRUPO	<i>Corporaciones de carácter cultural e indefinidas</i> (Elige un Concejal)	3 Centro Católico Obrero de Nuestra Señora del Carmen, del Puente de Vallecas—102—1.
TERCER GRUPO	<i>Corporaciones de indole obrera</i> (Elige un Concejal)	TERCER GRUPO	Villarejo de Salvanés (Le corresponde tres Concejales)
<i>Corporaciones de carácter cultural e indefinidas</i> (Elige un Concejal)	1 Círculo Católico de Obreros—164—Elige directamente un Concejal.	TERCER GRUPO	PRIMER GRUPO
1 Sindicato Católico Agrícola—99—Elige directamente un Concejal.	Móstoles (Le corresponde tres Concejales)	<i>Corporaciones de carácter cultural e indefinidas</i> (Elige un Concejal)	<i>Corporaciones que representan riqueza o producción</i> (Elige un Concejal)
TERCER GRUPO	TERCER GRUPO	TERCER GRUPO	1 Sociedad de Labradores—441—Elige directamente un Concejal.
<i>Corporaciones de carácter cultural e indefinidas</i> (Elige un Concejal)	<i>Corporaciones de carácter cultural e indefinidas</i> (Elige un Concejal)	TERCER GRUPO	TERCER GRUPO
1 Sindicato Católico Agrícola—99—Elige directamente un Concejal.	1 «La Bienhechora», Sociedad de Socorros Mutuos para Obreros—260—5	PRIMER GRUPO	<i>Corporaciones de carácter cultural e indefinidas</i> (Elige un Concejal)
Getafe (Le corresponde cuatro Concejales)	2 Sindicato Agrícola de San Isidro. 39—1.	<i>Corporaciones que representan riqueza o producción</i> (Elige un Concejal)	1 «El Pan del Obrero», Sociedad Cooperativa para el Consumo de Pan. 183—Elige directamente un Concejal.
PRIMER GRUPO	Pinto (Le corresponde tres Concejales)	TERCER GRUPO	TERCER GRUPO
<i>Corporaciones que representan riqueza o producción</i> (Elige un Concejal)	TERCER GRUPO	TERCER GRUPO	<i>Corporaciones de carácter cultural e indefinidas</i> (Elige un Concejal)
1 «La Agrícola Getafense»—406—Elige directamente un Concejal.	<i>Corporaciones de carácter cultural e indefinidas</i> (Elige un Concejal)	<i>Corporaciones de carácter cultural e indefinidas</i> (Elige un Concejal)	1 «El Pan del Obrero», Sociedad Cooperativa para el Consumo de Pan. 183—Elige directamente un Concejal.
Leganés (Le corresponde tres Concejales)	1 La Fraternidad Obrera—239—5.	TERCER GRUPO	Villaviciosa de Odón (Le corresponde tres Concejales)
PRIMER GRUPO	2 Sociedad Civil de San Isidro—58—1.	PRIMER GRUPO	TERCER GRUPO
<i>Corporaciones que representan riqueza o producción</i> (Elige un Concejal)	3 Sociedad Civil de Santa Cecilia. 99—2.	<i>Corporaciones que representan riqueza o producción</i> (Elige un Concejal)	<i>Corporaciones de carácter cultural e indefinidas</i> (Elige un Concejal)
1 Asociación de Agricultores de Leganés—46—Elige directamente un Concejal.	4 Sindicato Agrícola de Pinto—82—2.	TERCER GRUPO	1 Sindicato Agrícola—49—Elige directamente un Concejal.
SEGUNDO GRUPO	5 «El Buen Fin», Cooperativa Obrera—105—2.	TERCER GRUPO	TERCER GRUPO
<i>Corporaciones de indole obrera</i> (Elige un Concejal)	San Lorenzo del Escorial (Le corresponde tres Concejales)	TERCER GRUPO	<i>Corporaciones de carácter cultural e indefinidas</i> (Elige un Concejal)
1 «Adelante», Sociedad de Obreros		1 Asociación de Propietarios de Va	

Lo que en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión citada, se publica en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos de lo preceptuado en el artículo 7.º del Real Decreto de 31 de Octubre de 1924; advirtiéndose a las Sociedades interesadas que, en el plazo de diez días, podrán recurrir contra este acuerdo, pero solamente en lo relativo al número de Compromisarios asignados a cada entidad.— Madrid, a 13 de Diciembre de 1926.— El Secretario, Mariano F. Vivanco. Visto bueno, El Presidente, Santiuste.

(Núm. 3.624)